



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Noviembre diez de dos mil veinte

Providencia:	Auto interlocutorio
Tipo de trámite:	Ejecutivo
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado	PESQUERA URAMAR Y O.
Radicado:	05837 31 03 001 2018 00154 00
Asunto:	Acepta subrogación parcial y cesión del crédito

Vistos el memorial obrante a folios 46 al 56 del Cuaderno Principal, se acepta la subrogación parcial del crédito que el BANCO DE OCCIDENTE hace en favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG).

De igual manera se acepta la cesión de los derechos que el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG), hace a favor de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A., por la suma de \$108.949.172.00, por lo anterior se reconoce como cesionaria parcial sobre los derechos de crédito involucrados dentro del proceso y en consecuencia como titular o subrogatario de los créditos.

Por lo anterior, para los efectos indicados en el artículo 1960 y ss. del C.C., la Central de Inversiones S.A. deberá proceder a notificar al deudor acerca de la cesión que se acepta en la presente providencia. Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ HELENA IBARRA RUIZ
JUEZA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO 11 DE NOVIEMBRE DE 2020
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No.66 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA